ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "ADQUISICION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 299.482/15 – AD REFERENDUM. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil quince, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para "**ADQUISICION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 299.482/15 – AD REFERENDUM",** solicitado por la Dirección de Recursos Humanos. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El presente llamado es **AD REFERENDUM** mediante una modificación presupuestaria cuya aprobación se encuentra en proceso, según el PAC N° 299.482 y, asciende a la suma de Gs. 139.725.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Veinte y Cinco Mil), conforme a la Ley 2051/03 la validez de la contratación y ejecución quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. ----------

El sistema de adjudicación para el presente llamado es ***POR EL TOTAL***, a ser formalizado mediante ***CONTRATO.***----------

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***VELUTE S.A.:*** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de Gs.* ***94.297.500*** *(Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos), IVA Incluido.*----------

b) ***ANMAR IMPORT – EXPORT DE RAMON DEL VALLE VEROCAY:*** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de Gs.* ***136.350.000*** (Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones Trescientos Cincuenta Mil), IVA Incluido.-----

c) ***CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA CABRERA:*** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de Gs.* ***128.250.000*** (Guaraníes Ciento Veinte y Ocho Millones doscientos Cincuenta Mil), IVA Incluido.----------

d) ***MAFARA S.A.:*** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de Gs.* ***116.775.000*** (Guaraníes Ciento Diez y Seis Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil), IVA Incluido.----------

e) ***BOLSALVAR DE GLADYS BENITEZ:*** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de Gs.* ***121.500.000*** (Guaraníes Ciento Veinte y un Millones Quinientos Mil), IVA Incluido.----------

f) ***PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA:*** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de Gs.* ***117.045.000*** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil), IVA Incluido.----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".*** ------

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas **participantes** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*VELUTE S.A.*	*ANMAR IMPORT-EXPORT*	*CS COMERCIAL*	*MAFARA S.A.*	BOLSALVAR	*PROVEDORA YPOA*
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional…….	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones….."*Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación----------

*El Art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Conforme a las ofertas presentadas por cada oferente participante, se deja constancia que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y los precios se encuentran dentro de los valores normales de mercado"

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. VELUTE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. ANMAR IMPORT-EXPORT DE RAMON DEL VALLE VEROCAY	Cumple	Cumple	Cumple
3. CS COMERCIAL DE CRISIN SILVA CABRERA	Cumple	Cumple	Cumple
4. MAFARA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
5. BOLSALVAR DE GLADYS BENITEZ	Cumple	Cumple	Cumple
6. PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. VELUTE S.A.	**Gs. 94.297.500.-**
2. ANMAR IMPORT-EXPORT DE RAMON DEL VALLE VEROCAY	**Gs. 136.350.000.-**
3. CS COMERCIAL DE CRISIN SILVA CABRERA	**Gs. 128.250.000.-**
4. MAFARA S.A.	**Gs. 116.775.000.-**
5. BOLSALVAR DE GLADYS BENITEZ	**Gs. 121.500.000.-**
7. PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	**Gs. 117.045.000.-**

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la firma ***ANMAR IMPORT-EXPORT DE RAMON DEL VALLE VEROCAY***, presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, donde el producto del precio unitario consignado por la cantidad solicitada en el PBC no corresponde, debiendo ser Gs. 78.030.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Treinta Mil)

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. VELUTE S.A.	**Gs. 94.297.500.-**
2. ANMAR IMPORT-EXPORT DE RAMON DEL VALLE VEROCAY	**Gs. 78.030.000.-**
3. CS COMERCIAL DE CRISIN SILVA CABRERA	**Gs. 128.250.000.-**
4. MAFARA S.A.	**Gs. 116.775.000.-**
5. BOLSALVAR DE GLADYS BENITEZ	**Gs. 121.500.000.-**
8. PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	**Gs. 117.045.000.-**

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según **"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA"**, *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

En Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B, punto 21 establece que, De acuerdo a las Disposiciones establecidas en la Ley Nº 4558/11 y Decreto Reglamentario Nº 9649 según establecido en el Art. 2 que dice "DISPONGASE QUE LAS CONTRATACIONES QUE REALICE EL ESTADO PARAGUAYO POR VIA DE PROCESOS DE CARÁCTER NACIONAL, SE ESTABLEZCA UN MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), A FAVOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL" Decreto 9649/12 en su Art. 4 inc "e" A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL inc. c) del Art. 3º de la Ley, EL INTERESADO DEBERA PRESENTAR JUNTO CON EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Considerando que la Firma ***VELUTE S.A.*** presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Institución competente, se aplica lo establecido en la Ley, donde se constata que, la

firma ***ANMAR IMPORT-EXPORT DE RAMON DEL VALLE VEROCAY,*** *presenta la oferta más baja conforme al Cuadro Comparativo con Margen de Preferencias*

CUADRO COMPATIVO DE PRECIOS CON MARGEN DE PREFERENCIAS

OFERENTES	PRECIO INICAL	MARGEN	PRODUCTO	I. POR PREF. PROD. NAC.
1. VELUTE S.A.	94.297.500	0%	-	94.297.500
2. ANMAR IMPORT-EXPORT DE RAMON DEL VALLE V.	78.030.000	20%	15.606.000	93.636.000

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas** requeridas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***ANMAR IMPORT-EXPORT DE RAMON DEL VALLE VEROCAY:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un **monto total de Gs. 78.030.000** (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Treinta Mil),IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:20 horas del día 13 de noviembre de 2.015.---------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2